



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Abandono del procedimiento administrativo de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental del servicio de transporte denominado "**Mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentado TU-102 en el tramo Zarumilla – Papayal del departamento de Tumbes, provincia Zarumilla, distrito Zarumilla y Papayal**".
- Referencia** : a) Formulario N°001/16 y Oficio N° 00405-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRST-DR con HR N° T-347686-2024.
b) Oficio 0561-2024/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, con HR N° E-460692-2024
c) Oficio N°3850-2024-MTC/16 con HR N° T-347686-2024.

Nos dirigimos a usted en atención a los documentos de la referencia, respecto del cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Formulario N°001/16 y Oficio N° 00405-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRST-DR con HR N° T-347686-2024, de fecha 11 de julio del 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes (en adelante, **administrado**) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la solicitud de evaluación de la Ficha Técnica Socioambiental (**FITSA**) del servicio de transporte señalado en el asunto.
- 1.2 Mediante Oficio N° 2687-2024-MTC/16, de fecha 02 de setiembre de 2024, con HR N° T-347686-2024, la **DGAAM** notificó al administrado, el Informe N°2036-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que la FITSA del servicio de transporte señalado en el asunto, presenta dieciséis (16) observaciones, que debían ser subsanadas en un plazo de diez (10) días hábiles.
- 1.3 Mediante Oficio N° 00554-2024/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 17 de setiembre del 2024, con HR N° E-455154-2024, el administrado solicitó a la **DGAAM** la ampliación de plazo otorgado mediante Oficio N° 2687-2024-MTC/16; ampliación de plazo que fue concedido por diez (10) días hábiles adicionales, mediante Oficio N° 2951-2024-MTC/16, de fecha 20 de setiembre de 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.4 Mediante Oficio N° 0561-2024/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, con HR N° E-460692-2024 de fecha 20 de setiembre del 2024, el titular remitió a la DGAAM, el levantamiento de observaciones señaladas en el Informe N° 2036-2024-MTC/16.02, para su evaluación.
- 1.5 Mediante Oficio N°3850-2024-MTC/16 de fecha 26 de noviembre de 2024, con HR N° T-347686-2024, la DGAAM notificó al titular, el Informe N°2951-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que la FITSA del servicio de transportes del asunto, presenta tres (03) observaciones persistentes, que debían ser subsanadas en un plazo de diez (10) días hábiles.
- 1.6 El 23 de enero de 2025, mediante Acta de Notificación Personal de Actos Administrativos N° 179183 - 2024 con HR N° T-347686-2024, el sistema de notificaciones del MTC, notificó al titular el Oficio N°3850-2024-MTC/16, trasladándole el Informe N°2951-2024-MTC/16.02, al domicilio autorizado por el administrado en el Formulario N°001/16 con HR N° T-347686-2024, de fecha 11 de julio del 2024.

II. ANÁLISIS

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1 De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (**TUO de la LPAG**), aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2 Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del **MTC**, establece el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3 En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, señala que la **DGAAM** es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicio de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4 Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.
- 2.5 Concordante con ello, el artículo 140 del **ROF del MTC** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3821439> ingresando el número de expediente 1-223107-2025 y la siguiente clave: FPVS3H.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.6 De conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (**en adelante, RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).”

- 2.7 Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (**TUPA**) del **MTC**, el cual contiene el procedimiento administrativo denominado “*DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental*” que incluye los requisitos para la tramitación del referido instrumento de gestión ambiental complementario;

SOBRE EL ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

- 2.8 El numeral 4 del artículo 143 del **TUO de la LPAG**, señala que para actos de cargo del administrado requeridos por la autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse, deben presentarse dentro de los diez días de solicitados.
- 2.9 Asimismo, el artículo 202 del precitado cuerpo normativo, establece que en los **procedimientos iniciados a solicitud de parte**, cuando el **administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento**. Dicha resolución

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3821439> ingresando el número de expediente 1-223107-2025 y la siguiente clave: FPVS3H.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

- 2.10 En línea con ello, el numeral 197.1 del artículo 197 del **TUO de la LPAG**, dispone que la **declaratoria de abandono pone fin al procedimiento administrativo**.
- 2.11 De otro lado, en relación al régimen de la notificación personal, el inciso 21.1 del artículo 21 de la norma precitada, establece que la notificación personal se hará al domicilio que conste en el expediente. Asimismo, el numeral 1 del artículo 25 del mismo cuerpo normativo, establece que las notificaciones personales surten efecto el día que hubiera sido realizada.
- 2.12 Al respecto se debe señalar que mediante Formulario N°001/16 con HR N° T-347686-2024 (**Anexo 1**), de fecha 11 de julio del 2024, el administrado autorizó la notificación a su domicilio sito en Av. Tumbes Norte N° 1071, en el distrito, provincia y departamento de Tumbes.
- 2.13 En ese sentido, el 23 de enero de 2025, mediante Acta de Notificación Personal de Actos Administrativos N° 179183 – 2024, el sistema de notificaciones del MTC notificó válidamente al administrado el Oficio N°3850 - 2024-MTC/16 e Informe N° 2951-2024-MTC/16.02, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

131722024 No. **179183-2024**
NICK ROJAS PRESCOTT
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES
 AV. TUMBES NORTE 1071, TUMBES, TUMBES, PERU
 TIPO DE PROCEDIMIENTO: NOTIFICACIÓN
 ORGANISMO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES (DGAAM - DGAAM)
 NOMBRE DE LA AUTORIDAD: MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR
 DOMICILIO: Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima
 ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA: OFICIO 3850-2024-MTC/16
 FECHA DE EMISIÓN: N° DE FOLIOS : 1 Exp. N° P/D: T-347686-2024
 FECHA DE VIGENCIA: AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()
 RECURSO QUE PROCEDE: RECONSIDERACIÓN () APELACIÓN () REVISIÓN ()
 PLAZO PARA INTERPONER RECURSO:
 LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY. LIMA.
 CARGO DE RECEPCIÓN:
 Apellidos y Nombres: Documento de Identidad: 21-01-21
 Relación con el administrado:
 Lugar, fecha y hora: Firma:
 OBSERVACIONES:
 EN CASO DE NEGATIVA A RECIBIR O FIRMAR EL DOCUMENTO, INDICAR:
 NEGATIVA:
 A recibir la notificación: A firmar el cargo de notificación:
 COLOR EXISTENTE EN EL LUGAR DONDE SE HA NOTIFICADO: N° de Pisos:
 Color de fachada:
 OTRAS CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE:
 Suministro:
 Ivon Herrera Gonzales
 DNI: 44495812

(Anexo 2: Imagen del Acta de Notificación Personal de Actos Administrativos N° 179183 – 2024)

- 2.14 En ese contexto y conforme al marco normativo antes señalado, el administrado, contaba con un plazo máximo **de diez (10) días hábiles** para subsanar las observaciones contenidas en el Informe N°2951-2024-MTC/16.02, alcanzadas a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sccdstd.mtc.gob.pe/3821439> ingresando el número de expediente 1-223107-2025 y la siguiente clave: FPV33H.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

través de Oficio N°3850-2024-MTC/16, por lo que, se procede a realizar el cálculo de los días hábiles transcurrido en el presente procedimiento administrativo:

Documento	Plazo otorgado (días hábiles)	Fecha de vencimiento
Oficio N°3850-2024-MTC/16 e Informe N°2951-2024-MTC/16.02 (23 de enero de 2025- fecha de notificación)	10 días hábiles	06.02.2025

Fuente: Expediente signado con HR N° T-347686-2024.
Elaboración propia

- 2.15 Como se puede apreciar, el plazo para el levantamiento de observaciones a la emisión del presente informe ha vencido, siendo que además han transcurrido más de 30 días hábiles de paralización del procedimiento administrativo materia de evaluación.
- 2.16 De lo antes expuesto, se advierte que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, no cumplió con subsanar las observaciones formuladas por la **DGAAM** en el Informe N° 2951-2024-MTC/16.02, trasladado mediante Oficio N°3850 - 2024-MTC/16 y que fue notificado válidamente el 23 de enero de 2025, mediante Acta de Notificación Personal de Actos Administrativos N° 179183 - 2024; ni impulsó el procedimiento administrativo bajo ningún documento, pese a haber transcurrido más de treinta (30) días hábiles al plazo otorgado; por lo que, corresponde declararse el abandono del procedimiento administrativo y, en consecuencia dar por finalizado el mismo.

3 CONCLUSIÓN

De acuerdo al análisis contenido en el presente informe legal, se advierte que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, no cumplió con subsanar las observaciones formuladas por la **DGAAM** en el Informe N° 2951-2024-MTC/16.02, trasladado mediante Oficio N°3850 - 2024-MTC/16, y que fue notificado válidamente mediante Acta de Notificación Personal de Actos Administrativos N° 179183 - 2024, el 23 de enero de 2025, ni impulsó el procedimiento administrativo de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental del servicio de transporte denominado "**Mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentado TU-102 en el tramo Zarumilla – Papayal del departamento de Tumbes, provincia Zarumilla, distrito Zarumilla y Papayal**", pese a haber transcurrido más de treinta (30) días hábiles al plazo otorgado, por lo que, corresponde se emita la Resolución Directoral que declare el abandono del referido procedimiento, y en consecuencia dar por finalizado el mismo.

4 RECOMENDACIONES

- 4.1 Emitir el acto resolutivo que declara el Abandono del procedimiento administrativo de evaluación de la **FITSA** del servicio de transporte denominado "**Mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentado TU-102 en el tramo Zarumilla – Papayal del departamento de Tumbes, provincia Zarumilla,**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3821439> ingresando el número de expediente 1-223107-2025 y la siguiente clave: FPVS3H.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

distrito Zarumilla y Papaya', iniciado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Mediante Formulario N°001/16 y Oficio N° 00405-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRST-DR con HR N° T-347686-2024, de fecha 12 de julio del 2024.

- 4.2 Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, emita la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Abog. Encarnación Poquioma Ramos
Especialista Legal
CAA N° 330

El presente informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/epr



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Anexo 1

Formulario N°001/16 con HR N° T-347686-2024

		PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Viceministerio de Transportes Dirección General de Asuntos Ambientales		USO DE MESA DE PARTES
FORMULARIO 001/16		PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES		
Señor (a) Director (a) General de Asuntos Ambientales Presente.- El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada: I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un "X" solo uno)				
DGAAM-001 Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA)		<input type="checkbox"/>		DGAAM-007 Homologación de equipos a utilizar máximos permisibles de emisión de contaminantes.
DGAAM-002 Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental semi detallado (EIAad) en el Sector Transportes.		<input type="checkbox"/>		DGAAM-008 Evaluación de la ficha técnica socio ambiental.
DGAAM-003 Aprobación de planes de contingencia para el transporte de materiales y residuos peligrosos en el Sector Transportes.		<input type="checkbox"/>		DGAAM-009 Autorización de operación de grúas sillas sin requerimiento de faja transportadora hermética.
DGAAM-004 Evaluación de informe técnico sustentatorio.		<input type="checkbox"/>		DGAAM-010 Autorización de uso de los equipos para la medición de emisiones vehiculares para el control oficial de los límites máximos permisibles.
DGAAM-005 Programa de adecuación y manejo ambiental (PAMA).		<input type="checkbox"/>		DGAAM-011 Aprobación del plan integral de gestión de residuos generados por los trabajos: muestreo de aguas, aguas sucias y basuras.
DGAAM-006 Evaluación de modificación del estudio de impacto ambiental semidetallado-essad.		<input type="checkbox"/>		
II. INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO TU-102 EN EL TRAMO ZARUMILLA – PAPAYAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, PROVINCIA ZARUMILLA, DISTRITO ZARUMILLA –" N° de Resolución Directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial (Para el Procedimiento DGAAM-003): N° de Resolución Directoral con la cual se le otorgó la Homologación (Para el Procedimiento DGAAM-010):				
III. LLENAR INFORMACIÓN EN CASO DE LOS PROCEDIMIENTOS DGAAM-007 Y DGAAM-010				
MARCA		MODELO		PROCEDENCIA
AÑO		N° DE SERIE		PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL EQUIPO
USO QUE SE DARÁ AL EQUIPO		LUGAR DE OPERACIÓN		
IV. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad) Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad: 1.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario. <input type="radio"/> MARCADO OBLIGATORIO SI <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> 1.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario. <input type="radio"/> MARCADO OBLIGATORIO SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>				
V. DATOS DEL SOLICITANTE				
1.1 PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/> NOMBRES Y APELLIDOS D.N.I. <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PI <input type="checkbox"/> N° de RUC <input type="checkbox"/> TELÉFONO FIJO _____ CELULAR _____ CORREO ELECTRÓNICO _____				
DOMICILIO LEGAL Urbanización / A.R. / Otro _____ Mz. _____ Lote _____ Sub Lote _____ Avenida / Calle / Jirón / Pasaje _____ N° _____ Int. _____ DISTRITO _____ PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO _____				
1.2 PERSONA JURÍDICA <input checked="" type="checkbox"/> RAZÓN SOCIAL N° de RUC DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES 20324110373 DOMICILIO LEGAL Urbanización / A.R. / Otro _____ Mz. _____ Lote _____ Sub Lote _____ Avenida / Calle / Jirón / Pasaje _____ N° _____ Int. _____ AV. TUMBES NORTE 1071 TUMBES TUMBES TUMBES DISTRITO TUMBES PROVINCIA TUMBES DEPARTAMENTO TUMBES				
1.3 REPRESENTANTE LEGAL <input checked="" type="checkbox"/> NOMBRES Y APELLIDOS NICK ROJAS PRESCOTT D.N.I. <input checked="" type="checkbox"/> 44794680 CE <input type="checkbox"/> PI <input type="checkbox"/> N° de RUC <input type="checkbox"/> TELÉFONO FIJO _____ CELULAR 942085314 CORREO ELECTRÓNICO NROJAS@TRANSPORTESTUM				
DOMICILIO LEGAL Urbanización / A.R. / Otro _____ Mz. _____ Lote _____ Sub Lote _____ Avenida / Calle / Jirón / Pasaje _____ N° _____ Int. _____ AV. TUMBES NORTE N° 1071 - TUMBES DISTRITO TUMBES PROVINCIA TUMBES DEPARTAMENTO TUMBES PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N° TUMBES PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N° 5074 ASENTADO N° 315				
<small>*CE: Camé de Extranjería. **CI: Camé de Identidad o Cédula de Identidad. *Numerado 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. **Numerado 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.</small>				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sccdstd.mtc.gob.pe/3821439> ingresando el número de expediente I-223107-2025 y la siguiente clave: FPVS3H.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documento(s) por mesa de partes)	
Nº DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN	FECHA DE PAGO / /
V. DECLARACIÓN JURADA	
Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:	
<input checked="" type="checkbox"/> Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias. ³¹	
<input checked="" type="checkbox"/> Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.	
VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE	
NICK ROJAS PRESCOTT DNI 44794680 _____ APELLIDOS Y NOMBRES	_____ FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL
	HUELLA DIGITAL 
*Artículo 34º numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	
PARA TODO TRÁMITE	
TENER EN CUENTA:	
1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / Nº / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización). 2. Se debe consignar teléfono y/o celular. 3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes. 4. Completar todos los campos con letra impresa y firmar declaración jurada. 5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.	
INSTRUCCIONES GENERALES	
1. Formulario para uso de solicitudes de Evaluación de la DGAAM. 2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).	
INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS	
RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR	
Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado, así mismo, tener en cuenta las siguientes consideraciones: 1.1 Indicar el nombre del Proyecto. Para los Procedimientos DGAAM-003 y DGAAM-010: Se debe consignar el número de Resolución Directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial (DGAAM-003) con la cual se otorgó la homologación (DGAAM-010). Para el caso del requisito número 2 del procedimiento DGAAM-003, tener en cuenta que el ejemplar original del Plan de Contingencia será presentado una vez la Dirección General de Asuntos Ambientales, comunique al solicitante la conformidad del contenido previo a la emisión de la Resolución Directoral correspondiente. 1.2 Para los Procedimientos DGAAM-007 y DGAAM-010: Se debe consignar los siguientes datos: Marca, modelo, procedencia, año N° de serie, principales características técnicas y operativas del equipo, el uso que se le dará al equipo y lugar de operación.	
RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN	
Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.	
RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE	
Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.	
RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE	
1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente. 2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.	
RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA	
Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.	
RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE	
Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.	

Anexo 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sccdstd.mtc.gov.pe/3821439> ingresando el número de expediente 1-223107-2025 y la siguiente clave: FPVS3H.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Imagen del Acta de Notificación Personal de Actos Administrativos N° 179183 – 2024

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Viceministerio de Transportes Dirección General de Asuntos Ambientales		930 - 501119 - 49 DIRECCIÓN REGIONAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE TUMBES NORTE, N° 179183-2024 TUMBES-TUMBES-TUMBES	13/12/2024 17/12/2024
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" y Ayacucho" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la recuperación y consolidación de la economía peruana" ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL			
12/12/2024		No. 179183-2024	
DESTINATARIO	NICK ROJAS PRESCOTT DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES		
DOMICILIO	AV. TUMBES NORTE 1071, TUMBES, TUMBES, TUMBES, PERÚ		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	NOTIFICACIÓN		
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES (DGAAM - DGAAM)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO 3850-2024-MTC/16		
FECHA DE EMISIÓN	N° DE FOLIOS : 1	Exp. N° P/D: T-347686-2024	
FECHA DE VIGENCIA	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		
RECURSO QUE PROCEDE: <input checked="" type="checkbox"/>			
RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:		
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:		
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:		
PLAZO PARA INTERPONER RECURSO			
LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY. LIMA,			
CARGO DE RECEPCIÓN			
Apellidos y Nombres:	Documento de Identidad: <i>27-01-25</i>		
Relación con el administrado:	Firma: <i>[Firma]</i>		
Lugar, fecha y hora:			
OBSERVACIONES:			
EN CASO DE NEGATIVA A RECIBIR O FIRMAR EL DOCUMENTO, INDICAR:			
NEGATIVA			
A recibir la notificación:	A firmar el cargo de notificación:		
CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DONDE SE HA NOTIFICADO:			
Color de fachada:	N° de Pisos:		
OTRAS CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE:			
	Suministro:		
 Ivon Herrera Gonzales DNI: 44490812			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3821439> ingresando el número de expediente 1-223107-2025 y la siguiente clave: FPVS3H.